



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1998
RADICADO N° 2023-00233-00

CONSIDERACIONES

Este Despacho, el día 26 de julio de 2023 a través de auto interlocutorio N° 1833, notificado por estados No. 29 del 02 de agosto de 2023, se requirió a la parte demandante, indicándole claramente los requisitos que debía cumplir previo al estudio de admisión de la demanda, so pena de rechazo. No obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda en referencia

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente Ejecutiva instaurada por HUMBER RODRIGO VALENCIA FRANCO frente a NICOLAS ADOLFO HURTADO GALLO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente providencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00233-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE AGOSTO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0744bd51724e6ac76c7881e5d2d9b83410ac3a81a1acf7d32e66cf3493a948**
Documento generado en 15/08/2023 11:46:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>